



EXPEDIENTE: UT/OAST-SGG/2732/2024

OFICIO: OAST/3765-11/2024

FOLIO 140278124001446

SUJETO OBLIGADO QUE RESPONDE: **SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

GUADALAJARA, JALISCO, A 11 ONCE DE NOVIEMBRE
DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ESTIMABLE SOLICITANTE

VISTOS. Para resolver solicitud de información conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Esta Unidad de Transparencia recibió solicitud de acceso a la información dirigida al sujeto obligado **Secretaría General de Gobierno**, el 01 primero de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con el número de expediente interno señalado al rubro, que consiste en:

“¿Se han realizado evaluaciones sobre la efectividad de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTQ+ en el ámbito laboral? ¿Qué resultados se han observado en términos de integración laboral de personas LGBTQ+ desde la implementación de estas políticas? ¿La CEDHJ colabora con organizaciones de la sociedad civil para abordar temas relacionados con la inclusión laboral de la población LGBTQ+? ¿Qué papel juega la CEDHJ en la promoción de derechos laborales para personas trans y otras identidades dentro de la comunidad LGBTQ+?” (sic)

2. Se requirió la búsqueda de lo solicitado a la Subsecretaría de Derechos Humanos, por ser el área de la Secretaría General de Gobierno que, conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competentes para generar, poseer o administrar la información.

3. A través del oficio SSDH/DDS/131/2024, la Directora de Diversidad Sexual dio cumplimiento al requerimiento formulado, realizando manifestaciones respecto a la información solicitada, a fin de estar en aptitud de resolver la presente solicitud de información.

CONSIDERANDOS:

I. Esta unidad de transparencia es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24.1, fracciones II, 25.1, fracciones VII y XXXII, 32.1, fracción III, 77.1, fracción II, 84.1, 85 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco



y sus Municipios¹; 9, fracción V y 13, fracción V, inciso a) del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco², que a la letra dice:

Artículo 13. Las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo son las siguientes:

...

V. Unidad de Transparencia de los **Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales**, la cual concentrará el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de los asuntos relacionados con los siguientes sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada:

a) Secretaría General de Gobierno;

II. La Directora de Diversidad Sexual, manifestó lo siguiente:

En respuesta a los puntos planteados, en conjunto con ADIL y Yaaj México, se realizó la Encuesta sobre Diversidad e Inclusión Laboral en el Servicio Público de Jalisco, con el fin de conocer cómo se vive el ambiente laboral dentro de la administración pública estatal (APE) para mejorar las políticas de inclusión, diversidad y equidad. Durante su diseño se contó con la colaboración conceptual de organizaciones de la sociedad civil. La encuesta tiene un interés particular por entender las vivencias de las personas por orientación sexual e identidad/expresión de género (OSIG). Esta encuesta revela datos tan importantes como el hecho de que el 12.29% de las y los servidores públicos del Estado se identifican como personas LGBT+.

IV. Se determina el sentido de la resolución como **AFIRMATIVA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se determina como afirmativa la presente solicitud de acceso a la información, de conformidad con lo expuesto en el considerando IV de esta resolución.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el solicitante en los términos del artículo 79.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y

¹ Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leves>

² Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leves>



sus Municipios, debiendo acompañar copias simples de la presente y de la respuesta emitida por los servidores públicos mencionados en el punto 3 de antecedentes.

CUARTO. Atenderemos cualquier aclaración o duda respecto a la presente, en la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, ubicada en la calle Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Planta alta, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, o bien al teléfono (33) 3668-1854 extensiones 34758, 34759 y 34760.

QUINTO. Archívese el expediente como asunto concluido.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



de los Órganos Auxiliares
del Ejecutivo y Secretarías
Transversales

Abg. Anahí Barajas Ulloa
Titular de la Unidad de Transparencia
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Esta hoja de firma corresponde a la resolución del expediente UT/OAST-SGG/2732/2024



Diversidad Sexual
Secretaría General de Gobierno



SSDH/DDS/131/2024
Guadalajara, Jalisco 05 a noviembre de 2024
Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de Jalisco
Asunto: Respuesta a oficio:OAST/3660-10/2024

Anahí Barajas Ulloa.
Titular de la Unidad de Transparencia Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales.
PRESENTE.

En cumplimiento de dar respuesta a la solicitud de transparencia con folio y número de oficio **OAST/3660-10/2024**, donde se solicita la siguiente información;

“¿Se han realizado evaluaciones sobre la efectividad de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTIQ+ en el ámbito laboral? ¿Qué resultados se han observado en términos de integración laboral de personas LGBTIQ+ desde la implementación de estas políticas?”

En respuesta a los puntos planteados, en conjunto con ADIL y Yaaj México, se realizó la Encuesta sobre Diversidad e Inclusión Laboral en el Servicio Público de Jalisco, con el fin de conocer cómo se vive el ambiente laboral dentro de la administración pública estatal (APE) para mejorar las políticas de inclusión, diversidad y equidad. Durante su diseño se contó con la colaboración conceptual de organizaciones de la sociedad civil. La encuesta tiene un interés particular por entender las vivencias de las personas por orientación sexual e identidad/expresión de género (OSIG). Esta encuesta revela datos tan importantes como el hecho de que el 12.29% de las y los servidores públicos del Estado se identifican como personas LGBT+.

La encuesta completa puede ser encontrada para su consulta en el siguiente link:
<https://diversidad.jalisco.gob.mx/acerca-de/documentacion>.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

Ana Luz Padilla López
Directora de Diversidad Sexual.